

consta haverlos los Gastos de este Molino<sup>68</sup> de Sanguin  
para arriba quatro mill ochocientos sesenta y cinco  
y treinta Utrés. N. de Cuya Cantidad corresponde pa  
rar p. su resta parte de aguas que Gora setecientos y  
once m. de la Referida Villa de Sanguin y su Here  
dam. N. de Cuya Cantidad asi mismo que los Gastos de obra nue  
vas desde el dho Molino de Sanguin hasta la Cola su  
man seiscientos catorce m. y diez y siete Utrés. que  
Unidas ambas partidas de Gastos Importan quatro  
mill ochocientos ochenta m. y tres Utrés. por lo que  
N. de Cuya Cantidad el Cargo N. de Cuya Cantidad de alcamos a favor de dho  
D. Juan. Gonzales Amoraga y contra este Here  
dam. en mill ochocientos cinquenta y tres m. y tres  
Utrés. Inclusive los que se debe pagar por esta parte  
dha Villa de Sanguin En Cuya conformidad vistas dhas  
cuentas y Examinado los Gastos en Animas y A  
cordaron aprobarlas como las aprobaron y q. dho Al  
calde y tambien el Importe de la Referida resta  
parte se abone de los fondos N. de Cuya Cantidad para el pleito  
con dha Villa de Sanguin por haver, y los Sobrantes que  
se en poder de dho Cobrador y Depositario ha disposi  
cion de esta Heredad.

Hecho y acordado en los lugares causados en la Limpia de la  
Acquia de Conrops que asienten a quinientos y dos m.  
y en los que se mandaron de repartir sobre las taukas  
de esta Heredad y que se continúe la Limpia como  
en este presente año con los mismos Comisarios.

